

26



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 10 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Claudio Pucher Lizama RUT. N° 7.796.000-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **VERONICA ANDREA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 7.459.717 domiciliada Peralillo N°67, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio como Apoyo Administrativo en la Administración Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña **VERONICA ANDREA BECERRA MUÑOZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Administrador Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$212.098.- (doscientos doce mil noventa y ocho pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará por el periodo del 01.02.2015 hasta el día 28.02.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.02.2015 hasta el día 28.02.2015.



SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **VERONICA ANDREA BECERRA MUÑOZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **VERONICA ANDREA BECERRA MUÑOZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHR LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

VERONICA ANDREA BECERRA MUÑOZ

Run N° 16.444.322



DANIEL KALOGGERINI LOPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



CLAUDIO PUCHR LIZAMA
ALCALDE